

Novena Sesión Ordinaria 30 de septiembre de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la prórroga de encargaduría de despacho del funcionario Gerardo Suárez Ortigoza.

Antecedentes:

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO JA095-15



publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento).
- VI. El 31 de marzo de 2015 en la Décimo Primera Sesión Urgente de la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdo JA036-15 se aprobó la encargaduría de despacho del funcionario Gerardo Suarez Ortigoza, como Secretario Técnico Jurídico del Distrito XXX, con una vigencia del 1° de abril al 30 de septiembre de 2015.

Considerando

- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta.
- 2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
- 3. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un





cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

- 4. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.
- 5. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/SECG/5355/2015 el Secretario Ejecutivo, propuso que el funcionario Gerardo Suárez Ortigoza prorrogara la encargaduría de despacho como Secretario Técnico Jurídico en la Dirección Distrital XXX.
- 6. Que las encargadurías de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrán ser prorrogadas por un periodo igual, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.
- 7. Que del análisis realizado al perfil del dictamen anexo se desprende que el funcionario Gerardo Suárez Ortigoza cuenta con los requisitos y el perfil para el cargo, además de contar con la experiencia necesaria ya que ha laborado por seis años en el Instituto Electoral.
- 8. Que las actividades encomendadas de la plaza propuesta, permitirán desahogar las actividades vinculadas al proceso Electoral Ordinario 2014/



2015, así como al inicio y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

- 9. Que la vigencia de las encargadurías podrán darse por concluidas de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
 - a. Por acuerdo de la Junta.
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
- 10. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Estatuto establece que con el fin de evitar que el movimiento derivado de la encargaduría altere la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales Ámbito de Órganos Desconcentrados

Cargo y Puesto
Coordinador Distrital
Director Distrital
Secretario Técnico Jurídico
Líder de Proyecto

En este contexto, la prórroga de encargaduría propuesta observa la jerarquía de los cargos prevista por la norma, dejando a salvo derechos de otros servidores públicos que pudieran pretender ser los encargados.

11. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCFD/0513/2015 remitió al





Secretario de la Junta a fin de que ser puesto a consideración de los integrantes del órgano colegiado el dictamen por el que se determina la procedencia de la prórroga de encargaduría señalada.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o JA095-15

PRIMERO. Se aprueba la prórroga de encargaduría de despacho del funcionario Gerardo Suárez Ortigoza como Secretario Técnico Jurídico, adscrito a la Dirección Distrital XXX, con una vigencia del 1° de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016, de conformidad con el dictamen anexo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectiva la prórroga de encargaduría autorizada.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Q



Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de septiembre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

LIC ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ/HERNÁNDEZ Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que el funcionario Gerardo Suárez Ortigoza, cumple con el perfil para prorrogar su designación como encargado de despacho de la plaza de Secretario Técnico Jurídico, adscrito a la Dirección Distrital XXX.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia políticaelectoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria

458 CM dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebró el siete de junio de 2015.

- VII. El 31 de marzo de 2015, durante la Décimo Primera Sesión Urgente, mediante Acuerdo JA036-15, se aprobó la designación del funcionario Gerardo Suárez Ortigoza como encargado del despacho de la Secretaría Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXX.
- VIII. El 24 de agosto de 2015, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACU-596-15, aprobó la Convocatoria dirigida a los habitantes, ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en la que se elegirán los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios.

CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo INE/CG68/2014 establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.



- 2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
- 3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.
- 4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
- 5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
- 6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/SECG/5355/2015 de fecha del 11 de septiembre de 2015, el Secretario Ejecutivo remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta para prorrogar la encargaduría de despacho del funcionario Gerardo Suárez Ortigoza, como Secretario Técnico Jurídico en la Dirección Distrital XXX.
- 7. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Secretario Técnico Jurídico, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

WSS

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho o equivalente.
Área de Experiencia	Derecho procesal electoral, derecho burocrático, materia recursal.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Administración de instituciones, desarrollo organizacional, legislación en materia electoral y de Administración Pública, sistemas electorales y de partidos, sistema de medios de impugnación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Gerardo Suárez Ortigoza, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Experiencia como Vocal Ejecutivo y de Capacitación en el Instituto Electoral del Estado de México, asimismo, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
Años de experiencia	6 años.
Otros conocimientos	Administración Pública. Legislación en materia electoral, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

9. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 8 se desprende que el funcionario cuenta con los requisitos y el perfil para el cargo, además de contar con la experiencia necesaria ya que ha laborado por 6 años en el Instituto. Asimismo, ha sido encargado del puesto al que se le propone al menos en una ocasión mediante el acuerdo JA036-15. Bajo este razonamiento la propuesta de prórroga de encargaduría se considera pertinente y viable.

- 10. Que las actividades encomendadas de la plaza propuesta, permitirá desahogar las actividades vinculadas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como al inicio y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
- 11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual, surtiendo efectos del 01 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016.
- **12.**Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:
 - a. Por acuerdo de la Junta;
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
- 13. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que el funcionario Gerardo Suárez Ortigoza, cumple con el perfil para prorrogar su designación como encargado de despacho de la plaza de Secretario Técnico Jurídico, adscrito a la Dirección Distrital XXX, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario Gerardo Suárez Ortigoza, cumple con los requisitos y el perfil para

USD GUN prorrogar su designación como encargado de despacho de la Secretaría Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXX.

SEGUNDO. La vigencia de la prorroga de encargaduría procede en los términos del considerando 11, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 12 de este dictamen.